CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibió en este Despacho Judicial el día 15 de noviembre de 2023, solicitud de terminación del proceso. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Diciembre 14 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2019 – 577
Proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA
Demandado EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Diciembre Catorce de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por la apoderada de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, dado que la misma se ajusta a los lineamientos del artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por **MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA**, en contra del señor **EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento del embargo que recae sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual que devenga la demandada **EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA**, como empleada al servicio de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío. Medida comunicada mediante oficio No. 1342 del 18 de noviembre de 2021 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia y dejada a disposición de este despacho mediante oficio No. 476 del 05 de agosto de 2022.
-

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a la parte ejecutante, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales restantes a la parte demandada.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de diciembre de 2023.

No. 220

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

JA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d4459ebb531fa4156bb6b17d6ec80e51af0c724af747e2c9b294563f4cc877**

Documento generado en 13/12/2023 09:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica